Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 670 /

TEMUCO, 21 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22.12.2017 y sus modificaciones posteriores.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29.12.2017 que aprueba actividades de los Programas Sociales.

DECRETO:

1.- Modifíquese en el siguiente sentido el **Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29.12.2017** que aprueba actividades de Programa los Programas Sociales, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
	• **2 personas (oftalmólogo y/o Tecnólogo Médico)** **De Marzo a Octubre 2018:** Realizar atención a un promedio de 150 usuarios mensualmente, que asisten a los diferentes operativos sociales de atención oftalmológica de los sectores de Pedro de Valdivia, Amanecer, Santa Rosa, Fundo El Carmen, Labranza, Poniente y Sector Rural. Logrando que la comunidad pueda satisfacer las necesidades básicas y mejorar así el bienestar social de las personas.	**7.501**

C.C. 14 02 01 Ayudas Sociales Paliativas

DEBE DECIR:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
	• **3 personas (oftalmólogo y/o Tecnólogo Médico)** **De Marzo a Noviembre 2018:** Realizar atención a un promedio de 150 usuarios mensualmente, que asisten a los diferentes operativos sociales de atención oftalmológica de los sectores de Pedro de Valdivia, Amanecer, Santa Rosa, Fundo El Carmen, Labranza, Poniente y Sector Rural. Logrando que la comunidad pueda satisfacer las necesidades básicas y mejorar así el bienestar social de las personas.	**6.918**

C.C. 14 02 01 Ayudas Sociales Paliativas

1454298

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29.12.2017 antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MSR(s) /ANC(s) /MCC/YCP
C.C.
Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos